

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, AGOSTO 14 DE 1875.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

## CONTENIDO.

### Congreso Constitucional.

Decreto concerniente á recibimiento de Abogados.

Id. concediendo á favor de las Provincias el impuesto sobre mortuales.

Id. limitando, en materia criminal, la publicidad de las pruebas.

Id. aprobando varios Decretos expedidos por la Comision Permanente, durante el receso del Congreso.

Id. convocando á elecciones de Presidente de la República y de Diputados al Congreso.

Id. cerrando las sesiones ordinarias.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reconocimiento de un Agente Consular interino en el puerto del Limon.

### Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento de Gobernador interino de la Provincia de San José.

### Movimiento Marítimo.

### VARIEDADES.

Un discurso de recepcion en la Academia Española.

Anuncios.

N. 35.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la exposicion del Supremo Tribunal de Justicia, de 6 de Mayo último, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

#### DECLARA:

Art. único. Los Licenciados en Derecho civil que en lo sucesivo se graduen por la Universidad de Santo Tomas de Costa-Rica, no podrán ejercer la abogacía sin que previamente hayan sido recibidos por el Supremo Tribunal de Justicia con arreglo á las prescripciones del artículo 38 del Reglamento interior número 38 de 12 de Noviembre de 1857.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Agosto diez de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Juan J. Borbon*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Agosto once de mil ochocientos setenta y cinco.

#### EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

VICENTE HERRERA.

Nº 36.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO: que los hospitales de San Juan de Dios en esta Capital y del Lazareto cuentan con rentas bastantes para los objetos de su institucion, provenientes de capitales dados á interes; y que otros establecimientos de beneficencia tienen necesidad de una especial proteccion,

#### DECRETA:

Artº 1º—El impuesto creado por Decreto de 14 de Agosto de 1855 sobre las sucesiones en favor del hospital de San Juan de Dios y del Lazareto, corresponderá en lo sucesivo, á la Provincia ó Comarca en que se abra la sucesion. Las Municipalidades lo destinarán en favor de hospitales ú otros establecimientos de beneficencia pública.

Artº 2º—La recaudacion del referido impuesto corresponde al tesorero del establecimiento de beneficencia respectivo, y no habiéndolo, al de propios de cada Provincia.

Artº 3º—Mientras el edificio para el objeto que las Municipalidades designen, no esté en construccion, las mismas pondrán al interes con las seguridades legales, las sumas que se vayan recaudando cada vez que el depósito en tesorería no bajé de doscientos pesos y solo por el tiempo que se considere necesario atendida la necesidad de la inversion.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional.—San José, Agosto diez de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Pte.—*Jn. Raf. Mata*, Srio.—*Juan J. Borbon*, Srio.

Palacio Nacional.—San José, Agosto once de mil ochocientos setenta y cinco.

#### EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia.

VICENTE HERRERA.

N. 37.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la exposicion dirigida por el Supremo Poder Ejecutivo,

#### DECLARA:

Art. único. La publicidad de

las pruebas establecida por el artículo 2º del Decreto de 6 de Mayo de 1870, no se extiende á las instrucciones en materia criminal, sino solo en los casos en que la ley lo declare especialmente.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Agosto diez de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Juan J. Borbon*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Agosto trece de mil ochocientos setenta y cinco.

#### EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

VICENTE HERRERA.

N. 39.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Examinados los decretos expedidos por la Honorable Comision Permanente en el último receso de este Alto Cuerpo,

#### DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los decretos números 1º de 9 de Octubre último que reglamenta los procedimientos en las causas de Hacienda y establece penas contra los defraudadores y contrabandistas: 2º de 24 de Setiembre anterior que prorroga por sesenta días mas los efectos de los decretos números 6 y 31 de 26 de Mayo y 24 de Junio del año próximo pasado; y 3º de 26 del mismo mes de Setiembre que crea procedimientos especiales en la formacion de los títulos supletorios de fincas cuyo valor no exceda de doscientos cincuenta pesos.

Art. 2º Se aprueba igualmente el decreto número 4º de 15 de Octubre del año anterior con la modificacion de que no queda comprendido el Canton de San Mateo en el Circuito judicial de San Ramon establecido por aquella disposicion legislativa.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Agosto once de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Juan J. Borbon*, Secretario.

Palacio Nacional. San José,

Agosto doce de mil ochocientos setenta y cinco.

#### PUBLÍQUESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 40.

### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

#### DECRETA:

Artº 1º—Se convoca á los Costaricenses para las elecciones de Presidente de la República y de los Diputados al Congreso que conforme á la Constitucion deben nombrarse para el próximo período constitucional.

§ único.—La formacion de las Asambleas Electorales y la eleccion dicha, se verificará con entero arreglo á la ley de 8 de Enero de 1872 y á la de 20 de Junio de 1870 á que aquella se refiere, en todo lo concerniente á estos actos.

Artº 2º—La Asamblea Electoral de la Provincia de San José procederá á elegir cuatro Diputados principales en reposicion de los Señores Don Manuel A. Bonilla, Don Juan Rafael Mata, Licenciado Don Aniceto Esquivel y Don Rafael Ramirez, y un suplente para reponer á Don Aquiles Bonilla: la Asamblea Electoral de la Provincia de Cartago elegirá cuatro Diputados propietarios en subrogacion de los Señores Don Carlos Sancho, Don Dionisio Bonilla, Don José R. Rojas Troyo y Don Zacarias Garcia, y dos suplentes para reponer á los Señores Don Felipe Alvarado y Don Ramon Jimenez: la Asamblea Electoral de la Provincia de Heredia elegirá un Diputado propietario en reemplazo del Presbítero Don José Prieto y dos suplentes para subrogar á los Señores Doctor Don Rafael Flores y Don Pedro Zamora: la Asamblea Electoral de la Provincia de Alajuela elegirá dos Diputados propietarios en reposicion de los Señores Doctor Don Miguel Macaya y Don Francisco Gonzalez Brenes, y un suplente para subrogar á Don Florentino Montenegro: la Asamblea Electoral de la Comarca de Puntarenas nombrará un Diputado propietario en reposicion del Presbítero Don Miguel Perez; y la Asamblea Electoral de la Provincia de Guanacaste elegirá un Diputado propietario en sub-

rogacion de Don Manuel A. Bonilla hijo, y un suplente para reponer á Don Carlos Carrillo.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en Salon de sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Agosto doce de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Jn. Rafael Mata*, Secretario.—*Juan J. Borbon*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Agosto trece de mil ochocientos setenta y cinco.

EJECÚTESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 41

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.—El Congreso Constitucional cierra hoy sus sesiones ordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Agosto trece de mil ochocientos setenta y cinco.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Jn. Raf. Mata*, Secretario.—*Juan J. Borbon*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Agosto trece de mil ochocientos setenta y cinco.

PUBLÍQUESE.

JOAQUIN LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con fecha 10 del corriente mes se ha reconocido con el carácter de Agente Consular interino en las ausencias ó faltas accidentales del Vice Cónsul de los EE. UU. del Norte, Don M. C. Keith en el Puerto del Limon, al Señor Don Juan F. Reeve.

Palacio Nacional.—San José, diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Ministerio de Gobernacion.

Nº 155.

Palacio Nacional.—San José, Agosto 10 de 1875.

Señor Don Miguel Guardia.

Hallándose vacante la Gobernacion de esta Provincia por licencia concedida al Sr. Don Francisco Villafranca para separarse de su destino por el término de seis meses, S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien, por acuerdo de hoy, nombrar á U. en reemplazo de aquel, durante dicha licencia.

S. E. espera que U. se prestará gustoso al desempeño de las delicadas funciones que se le encomiendan y que corresponderá dignamente á la confianza que en U. deposita el Gobierno.—Al efecto,

U. se servirá presentarse hoy mismo á tomar posesion del enunciado destino.

Al comunicar á U. lo acordado, tengo muy particular satisfaccion en ofrecerme su atento

Servidor.

VICENTE HERRERA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, Agosto 10 de 1875.

SEÑOR:

He recibido la apreciable comunicacion de U. Honorable fecha de hoy en que me comunica que S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme Gobernador interino de esta Provincia, por licencia concedida al propietario durante seis meses.

Desconfiando de mis propias fuerzas para el desempeño de tan delicadas como importantes funciones, acepto, no obstante, el honoroso puesto que se me confia.

Ligado á la Administracion Ejecutiva por toda especie de vínculos, es en mí un deber imperioso é imprescindible el consagrarle todos mis esfuerzos, así como lo es tambien el de contribuir con el pequeño contingente de mi consagracion y de mis buenos deseos á la buena marcha de la Administracion pública.

Ojalá pueda corresponder á la confianza de S. E. el Primer Designado y que mis actos merezcan la aprobacion que todo buen empleado necesita para tranquilidad de su conciencia y para bien de la patria á quien sirve.

Con sentimientos de respeto y de la más profunda estimacion me suscribo de U. Honorable muy atento servidor.

MIGUEL GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Agosto 12 de 1875.—Ayer á las 4½ de la tarde, procedente de Panamá, fondeó el vapor N. A. "Honduras" su Capitan E. Howes; trayendo de pasajeros á los Señores J. M. Reyes, Señora Bonilla, Juan B. Bonilla, Juan Gonzalez, Justo y Luis Quiros, A. Callado, J. Lindo, Manuel Equí, Flora Thompson y niño; y de carga 1.222 bultos: consignado á los Señores F. Clavera & C<sup>ª</sup>.



A las 10½ de la noche de ayer, fondeó el vapor N. A. "Montana," procedente de Panamá, al mando de su Capitan R. R. Searle, trayendo de pasajero al Sr. Duvoñ, y sin carga: consignado á los Señores Clavera & C<sup>ª</sup>.

Este vapor zarpó á las 11½ de la misma noche con destino á San Francisco de California, sin carga ni pasajeros y despachado por los mismos Señores Clavera & C<sup>ª</sup>.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. LEON GALINDO Y DE VERA.

Discurso de D. Leon Galindo y de Vera.

Señores Académicos: Hace algunos años, al terminarse la sesion pública en que la Academia de la Historia, más por su bondad que por mis méritos, declaraba haberse adjudicado el premio á la Memoria que escribí sobre la *Historia, vicisitudes y política tradicional de España en África*, acercóseme D. Antonio Aparisi y Guijarro: cuyo recuerdo vive hondamente grabado en mi corazon, y me dijo: ¿Sabes quién ha sostenido con más empeño tu causa? Olózaga. ¿Quiéres verlo? Desea conocerte. Presentóme á él, y le dí las gracias por el apoyo que me habia prestado; me contestó con las frases de urbanidad y cortesía que se prodigan á quien se ve por primera vez, y por todo quedéle agradecido.

Al estrecharnos la mano en afectuosa despedida, nos separamos para no volver á vernos. Muchos años Diputado y embajador y Presidente del Congreso; tres veces Académico, cuatro emigrado, otras tantas llevado en triunfo; de elocuencia irresistible, propia para el entusiasmo y para la ironía; fácil en arrancar y verter lágrimas y en provocar risas; en su trato familiar, amable; en su comercio social, cortés y obsequioso; con sus adversarios en la tribuna, implacable; en las Academias, asiduo y celosísimo; por que lo era mucho del decoro y prosperidad de toda corporacion á que pertenecia (1); pasó sus últimos años en suelo extranjero representando á su pais, más embebido en las artes de la diplomacia que en las tareas de las letras, más entregado á las luchas ardientes de la política que á las reposadas lucubraciones filológicas. Júzgueme pues la historia, la historia que no perdona ni olvida, cúmpleme á mí, su sucesor, al conmemorarle con este motivo, dar público testimonio de mi gratitud por la honra que me dispensó aquel insigne talento, cuya fácil y elegante palabra, cuya intencionada argumentacion cautivó tantas veces á amigos y á adversarios, y fué causa de que justisimamente ostentase en su pecho la insignia de Académico de la Española.

No es mi propósito con frases de humildad encarecer lo escaso de mis méritos para ocupar este sitio; por que desde que me elegisteis, ante vuestro fallo tuve que hacer callar la voz interior del propio conocimiento: el elegido puede ser pequeño, pero al designarlo vosotros como no indigno de ser vuestro compañero, le elevais prestándole el brillo de vuestro nombre y haciéndole participante del caudal de gloria científica que el Cuerpo atesora. El frágil vidrio, con ser vil tierra, refleja el rayo del sol que acariciándole se quiebra en su pobreza, y cual áscua encendida despide, aunque prestada, magnífica aureola de luz.

Y pues que en materia tan principal como la del merecimiento propio, sometiendo mi juicio al juicio ajeno, he reconocido la autoridad de la Academia, voy á tratar en el presente discurso de cual sea aquella, en materia de lenguaje.

Tiene por fin el hombre, lo bueno, lo verdadero, lo bello; bondad, verdad y belleza, emanaciones de aquella sustancia increada que con su presencia lo llena todo y todo lo vivifica. Para conseguir su fin, para andar el áspero camino que separa el mal, del bien; lo errado, de lo falso; lo grosero y repugnante, de lo hermoso y apacible, se le ha impuesto el trabajo como medio y la autoridad como guía.

Es la autoridad cosa tan necesaria, que en todas partes la encontrareis material ó moral. No existe asociacion en que no haya quien mande; no existe asociacion en que por la ley, por la costumbre, por el miedo, por la necesidad, por la índole natural del hombre, que donde ve superioridades se humilla, no haya quien obedezca: los pocos dirigen; la multitud calla y sigue.

Y consiste en que es una verdad de sentimiento que rechaza toda clase de sofismas, que las asociaciones en tanto lograrán mejor el fin para que se constituyeron, en cuanto los asociados se conformen más sumisos al impulso de la mano que los di-

(1) Discurso pronunciado por el Sr. Marqués de Molins en la apertura de las cátedras del Ateneo en Noviembre de 1874.

rige. Si desconocen la rienda frustrarése su intento, gastando miserablemente sus fuerzas en movimientos estériles y desordenados.

La autoridad es por consiguiente el fundamento de todo progreso moral, científico y literario.

Ved en religion dogmas indiscutibles; un centro que resuelve las dudas con criterio invariable; que enseña hoy doctrinas basadas en los mismos principios esenciales que las basaba hace 2.000 años; que en lucha perpétua con el error resuelve las cuestiones que agitan al mundo con soberano imperio; órden, majestad, armonía, firmeza incontrastable... allí hay autoridad religiosa.

¿Qué os dicen esas disputas sin término, esas profundas divisiones, ese variar incessante, ese sostener unos los que otros rechazan, esos absurdos monstruosos en los principios morales, esos delirios inconcebibles en el culto, ese convertir en Dios toda materia, ese rechazar todo órden sobre natural? ¿Que allí no hay autoridad religiosa?

Ved esos pórticos y esas Academias y esas cátedras y esas tribunas que obedeciendo á un impulso comun, á una razon única, eje sobre el que rueda la inmensa pesadumbre de los conocimientos humanos, caminan sin retroceder, con rumbo fijo y directo, de las verdades conocidas á las desconocidas, y desechando lo que se opone de raiz á sus principios fundamentales aumentan progresivamente el caudal de la ciencia... allí hay autoridad científica.

Ved el campo del saber convertido en campo de locuras, proclamando todos doctrinas nuevas, dando por verdades dogmáticas delirantes sistemas, atacando cuanto existe, escarneciendo la sabiduría de los pueblos adquirida con el paciente trabajo de cien siglos, gastando toda su vitalidad en aprender á entenderse, y en medio de este vertiginoso torbellino de opiniones que se cruzan, se chocan, se levantan, caen, aparecen y desaparecen, perderse en los abismos de la duda y de la impotencia... allí no hay autoridad científica.

Si, pues, en religion, en moral, en ciencias, en cuantas operaciones abarca y se ejercita el espíritu del hombre, el concierto del mundo exige que se refrene la razon, que se humille la voluntad, que se reconozca un poder supremo que resuelva y dirija; si para todo hay reglas y para todo existe autoridad, autoridad y reglas han de existir en materia de lenguaje.

Y tanto más, cuanto el lenguaje, instrumento maravilloso que manejan todos, es lo más expuesto por ello á perturbaciones y errores. No basta provenir del mismo origen y pertenecer á la misma raza y tener intereses solidarios, no: la nacionalidad es el lenguaje, porque el lenguaje es el estrecho lazo que une á los asociados y los hermanas y los identifica.

Quiso el Señor dispersar á los hombres; no les dió para ello adiciones distintas que suelen modificarse por la edad y por la costumbre; no arrojó entre unos y otros la discordia de intereses contrarios que por medio de combinaciones sutiles se concuerdan á se desdeñan por varones generosos; no interpuso insondables océanos, no intraspasables sierras que vence el pecho varonil y el ánimo constante; puso sólo entre ellos la diversidad de lenguas, y miles de años han transcurrido y la division continúa, porque lo diverso de las lenguas permanece como castigo eterno de la soberbia del hombre.

Españoles son todos los que pueblan la Península, ó por mejor decir, el sol que la alumbraba no debiera alumbrar más que á Españoles, y sin embargo, ved dentro de ella grupos antiguos, diversos, que si se unen, no se confunden; que á través de la sucesion de los siglos, y á pesar de lo idéntico de los intereses, conservan su individualidad; porque no tienen un idioma comun. Catalanes y Navarros, Gallegos y Castellanos pelearán reciamente defendiendo la misma bandera contra un invasor extranjero que no hable la lengua de ninguno de ellos; pero más que un pueblo, son una federacion de pueblos: su distinto idioma es el cerco encantado que no pueden traspasar unos ni otros. Suena insufrible para el Andalúz el rudo enérgico acento de los Provenzales, y sonríese en son de mofa el audaz Catalán, cuando el muelle ceceo de los ardientes hijos de la Bética le atoniza los oídos.

Y aun entre los que hablan el mismo idioma, la diversidad del estilo separa á los hombres más que el nacimiento, más que la clase, más que las profesiones. Sin orgullo ni vanidad, ántes con llaneza y aun

con verdadero placer, estrecha el poderoso la encallecida como del honrado industrial, y si es necesario se asocia con él para un fin común y le hace árbitro de su nombre y de su fortuna que confía á su probidad ó inteligencia; mas no puede intimar con él; perpétuo obstáculo será un solecismo, una frase baja ó ajena de oídos escrupulosos. Dad á ese industrial de las callosas manos un lenguaje escogido, el lenguaje del hombre bien educado, y pronto la unidad de intereses y el trato y el conocimiento de la mútua bondad, crearán amigos donde sólo habia socios; es que ya hablan ámbos el mismo idioma; es que lo delicado de la frase hace resaltar lo delicado del sentimiento moral; es que identificados en la esencia, la forma de expresarla resuena armónica en sus oídos.

Siendo, pues, lo idéntico del lenguaje causa de que los hombres se reúnan, si no hubiera reglas, si no hubiera autoridad, si no hubiera quien conservase y pelease por los fueros del buen decir, el idioma entregado al capricho universal, se fraccionaría anárquicamente. Poco á poco ocurrirían tantas variaciones, que la mayoría de los nacionales se creería extranjera en su misma patria. Cada 100, cada 1.000, cada 10.000 usarían palabras, construcciones, modismos diversos, y agrupándose atraídos por el iman del habla común, formarían en la Nación círculos separados, fracciones aisladas que se subdividirían indefinidamente.

La autoridad que unifica el lenguaje es concierto y armonía; la libertad que diversifica el lenguaje es turbación y disonancia; obedecer á aquella es familia, patria, nacionalidad; usar de esta es individuo, cosmopolitismo, humanitarismo.

Si, pues, se ha de buscar lo que une, no lo que disgrega, necesaria es la autoridad lingüística; pero ¿ha de depositarse en uno ó en muchos, en corporaciones ó en personas? Despláceme monarquía de las letras, y república literaria suena agradable en el oído acostumbrado. Herédense el poder y la firmeza de carácter y las altas dotes morales; los claros ejemplos del ascendiente son llamadas al descendiente, que si no los sigue en baldon propio convierte la gloria ajena. nótase mas el defecto cuanto más rico es el brocado, y con la grandeza del nombre resalta con más extremo la nulidad del hombre. El ingenio, la ciencia, la sabiduría no se heredan: dones que el Señor concede á los individuos no se transmiten con la sangre, y excepto algunas familias afortunadas, pocos son los padres que sonríen gozosos al vér á sus hijos adelantarse en la celebridad adquirida, y menos los nietos que continúan las tradiciones gloriosas del padre y del abuelo.

Como toda soberanía intelectual descansa sólo en la presunción del mayor saber, y el sujetarse á sus fallos es voluntario; de aquí que cada rey de la lengua necesitara que los súbditos unánimes reconocieran su indisputable superioridad; negocio harto difícil y ocasionado á disputas insolubles y á interregnos prolongadísimos. Pasarían años y años antes que su dominación fuese universalmente acatada y algunos se le opondrían y combatirían sus preceptos, promulgándolos á su vez distintos, y la multitud indiferente seguiría á la ventura contrarios derrotados y el vulgo de los escritores; más presuntuoso cuanto más vulgo; alzaría á la par banderas; creyéndose todos modernos Alejandros, dominadores del mundo filológico, con el mismo derecho que aquellos peregrinos ingenios.

No sucede esto en las corporaciones, que solo por serlo se respetan: la naturaleza de las cosas así lo determina. La muchedumbre i nprime en todo el sello de majestad que da la fuerza en lo físico como en lo moral. El guerrero valeroso cuya espada mensajera de muerte no encuentra resistencias individuales, ceja y se abriga entre los suyos á la vista del ejército enemigo; por que no ha de pelear contra este ó contra el otro campeón, sino contra la fuerza una, reunida, omnipotente, incontrastable de 100.000 hombres.

Es además hecho reconocido, que las colectividades tienen y encierran cierta cosa en sí que no puede explicarse y que forma autoridad: todos los criterios se funden en un criterio especial, todo en ellas reviste algo de imponente, de verdadero, sin relación á sus individuos, distinto de sus individuos, contrario muchas veces á sus individuos. Aparece el poeta en el teatro: cada uno de los espectadores, ó la inmensa mayoría, no son poetas, saben menos que el autor, ni siquiera sospechan que han existido Horacio, Boileau ni Lope de Ve-

ga, y sin embargo el juicio de aquella masa de espectadores, ignorantes los más, entendidos los menos, apasionados algunos, indiferentes casi todos; es contadas veces injusto: aquella multitud con intuición maravillosa indica los defectos del drama y bosteza cuando el autor en ampulosos versos amontona frases vacías y sonoras, y duerme cuando inoportuno en vez de enseñar con los ejemplos sermonea en acompañadas redondillas, y álzase anhelante cuando un rasgo generoso ó una idea magnánima y felizmente desenvuelta le arrebatada y aplaude frenético con triples salvas que llenan la extensa bóveda ó hinchen el espacio.

En vano el poeta, erguida la frente y desdenosa la mirada, cierto de su superioridad intelectual sobre cada uno de los circunstantes, querrá afrontar la pública opinión; su fallo le eleva triunfador ó le confunde vencido.

Y si esto sucede con la multitud indocta ¿qué ha de decirse de las colectividades formadas por varones cuyo cabello se ha blanqueado en el profundo estudio de las cuestiones filológicas? Desde que se crean esos centros literarios, se aprende á respetarlos, desde que nacen se acatan instintivamente sus resoluciones, y aquel respeto y ese acatamiento constituyen su autoridad literaria.

Para que esta acrezca de día en día hay además motivos, que si bien ajenos á la esencia de las Academias, no por ello influyen menos en su propagación. —Los triunfos de las colectividades á na. die humillan: muchos resistirán el declararse inferiores á sus adversarios; (¡orgulloso es el talento!) mas nadie se sonroja de saber menos que la Academia; psr que no se señala quien le ha vencido ni tiene que sufrir en su amor propio, ni teme la sonrisa irónica, ni la despreciativa mirada, ni la comparación humillante con el rival. La gloria de las colectividades es la gloria de todos los que las forman y de todos los que no las forman; es el tesoro común de la república literaria; dentro de un año, quizá dentro de un mes, mañana mismo por ventura, el que hoy sufre impaciente el peso de su autoridad, formará parte de aquellas corporaciones y participará como todos, de la honra por ellas adquirida.

Tiene también la Academia, por su misma naturaleza, mayor aptitud para perfeccionar el lenguaje, emendando incesantemente los errores. Inmortal con la sucesión, rejuveneciéndose con las elecciones, atesorando trabajos antiguos, allegando los modernos; unida á los tiempos que fueron por la tradición y por los libros; dando la mano á los actuales por el roce imprescindible y continuo con los que forman las huestes literarias, va elaborando sus obras lentamente, como todo lo durable. Jamas se avergüenza de desechar un vocablo aceptado, ó de enmendar un error admitido; porque es ella la que á sí misma se corrige; ella la que á sí propia se enmienda; ella la que va perfeccionando su inacabable tarea; ella la que en su cuadro sin término, con la nueva pincelada de hoy cubre el falso toque de ayer. No así el particular, que aunque yerre, concluido su trabajo lo defiende cual lo presenta, y si otro lo corrige, la perfección que resulta ya no es suya, y como no suya, ó la rechaza vivo, ó muerto se elimina de su obra, formando una entidad distinta. Son, pues, los esfuerzos de los individuos, sillares que separadamente se arrancan de la cantera; es la Academia, el Arquitecto que con ellos va labrando el edificio del lenguaje patrio.

Cierto que habrá ó puede haber algunos escritores más entendidos en el griego, en el árabe, en el hebreo, en el sanscrito que alguno ó algunos de los Académicos; pero el Cuerpo literario, de seguro que reúne en sí más ciencia, porque es foco donde convergen los rayos de muchas inteligencias, mar donde confluyen las corrientes de múltiples conocimientos. Y aun cuando así no fuera, aun cuando apareciera un filólogo, asombro de las generaciones presentes y sonrojo de las pasadas, que atesorase más erudición que toda la Academia, uno de esos asombros lingüísticos inventores de vocablos, para quienes el idioma fuese blanda cera que se amoldase á todos sus caprichos; aun entónces de seguro la Academia reuniría mas criterio literario, mas sentido común, mas rectitud ó imparcialidad de juicio para decidir sobre la bondad de la frase, más tacto para escogerla, más arte para pulirla, más constancia para perfeccionarla. (Continuará.)

## Oficina Principal del Telégrafo.

Telégramas rezagados en el mes de Julio próximo pasado.

Apellidos y Nombres.	Destinacion.	Procedencia.
Castro S.	Puntarenas.	San José.
Arnaes P.	" "	" "
Vargas F.	" "	Heredia.
Jovel Pedro.	Heredia.	San José.
Gutierrez Salvadora.	" "	" "
Borbon Juan J.	" "	Alajuela.
Peres Bernardino.	San Mateo.	" "
Morales Simon.	" "	San José.
Uccet Franc?	Cartago.	" "
Quiroz José María.	" "	" "
Castro Franc?	" "	" "
Sanchez Jesus.	San José.	Cartago.
Sanabria Rafael.	" "	" "

NOTA—Los Telegramas los encontrarán los interesados en las Oficinas á que han sido destinados.

San José, Agosto 10 de 1875.

F. ROBERTO CASTRO.



## ANUNCIOS.

### ADMINISTRACION GENERAL de Correos.

#### CORREOS PARA NICARAGUA.

Para facilitar siempre mas nuestras relaciones postales con la República de Nicaragua, esta Administracion, de comun acuerdo con las de Granada y Rivas, ha dispuesto que el posta que semanalmente sale de Liberia para Rivas, espere en dicha ciudad la llegada del correo de Granada, para traer toda la correspondencia del interior de Nicaragua que hubiere para esta República.—De esta manera tendrémos un correo semanal para Nicaragua, además de los dos mensuales por los vapores de la línea, que tocan en San Juan del Sur y Corinto.

La correspondencia para aquella República saldrá de esta Administracion cada Lunes y Juéves, en sacos sellados; y la de Nicaragua para ésta llegará á los 8 dias, más ó menos, generalmente los Lunes.

San José, Agosto 12 de 1875.

8 v.—1.

## AMOR, ESPERANZA y Fé.

### Coleccion de poesias de Rafael Machado.

Se halla de venta en la librería de Don Guillermo Molina.

Plaza Principal.

#### El Doctor Van Patten.

despues del más esmerado estudio en la materia, ha logrado combinar de tal modo el clorofórmico y el ácido carbólico con una goma y una base mineral, que dan por resultado una pasta que brinda Alivio Pronto al dolor de Muelas mas arraigado, consiguiéndose al mismo tiempo arrear las picaduras.

Esta pasta es un calmante del dolor, un desinfectante y á la vez un agente seguro para la conservación de la muela, pues hace las veces de Un buen Relleno Provisional, sin ser repugnante ni en olor ni en sabor. Para asegurar el deseado éxito, su inventor, y no otra persona alguna, hará la aplicacion de la pasta.

3 v.—1.

## AVISO.

El dia 19 de Agosto á las 12 del dia venderá el infrascrito, Corredor Jurado en su oficina, en pública subasta y por cuenta de quien corresponda, los siguientes efectos en buena condicion.

F.  
— son 6 cajas té negro.

T.  
H. H. RAWSON.  
CORREDOR JURADO.  
...3v-1....

## AVISO.

Se vende un juego de muebles, decentes. Dos armarios nuevos, charolados, uno de cedro amargo y el otro de cedro dulce, una cama charolada, un armario pequeño, un aparador pequeño, una mesa redonda charolada, un reloj regulador con su armario charolado; y otros útiles de casa. Las personas que les convenga cualquiera de dichos muebles, se dirigirán á la carpintería de H. Lutz; á las cuatro cuerdas al Norte del Palacio Nacional.

San José.  
3 v. 1.

## Bufete de Abogado.

Casa donde estuvo el Hotel de Roma, piezas inmediatas á las oficinas del Juzgado de Hacienda.

San José, Agosto de 1875.  
ANTONIO CRUZ.

3 v. 1

## BANCO RURAL.

Se está pagando á los portadores el 5º cupon de las Obligaciones hipotecarias, y estas las recibe el establecimiento á cien pesos cada una en pago de cancelacion de hipotecas.

Se avisa también á los deudores del Banco que cada dia primero de Marzo y Setiembre tienen que pagar el semestre de anualidades que estipulan los contratos y que no se concede ninguna próroga para esos pagos. Todo plazo atrasado se cobrará judicialmente.

Los Liquidadores  
H. TOURNON & Cª

3. v. 2.

## Souscription Française.

En présence de l'immense desastre qui a porté la ruine dans la vallée de la Garonne, tout cœur sensible doit compatir aux infortunes de ceux qu'a visité l'impitoyable fléau. La colonie française de Costa-Rica a su, en toutes circonstances, donner des preuves d'humanité, de générosité et de patriotisme, et tous, dans cette triste occasion, voudront venir en aide aux nombreuses victimes des inondations.

Il a été déjà répondu au premier appel de la charité par tous ceux qui l'ont entendu, et la première liste de souscription a produit, en un jour, la somme de Fcs. 3,400.20 qui a été remise à Paris, par le courrier du 9 courant.

Toutes les listes, avec les noms des donataires, seront publiées par la "Gaceta Oficial" de Costa-Rica et par deux journaux de France.

Afin de centraliser les fonds, el d'en faire la remise immédiate en France, Monsieur A. Tourret, sur les instances du Trésorier de La Société française de Bienfaisance, a bien voulu se charger de former les listes, et les souscripteurs sont priés de vouloir bien verser chez lui le montant de leurs offrandes, afin que le produit puisse être remis à Paris par le courrier du 25 de ce mois.

A. TOURET.

### Première Liste: Société Française de Bienfaisance.

	500.
Mess. H. Tournon.....	80.
„ Segeran.....	20.
„ Beaujume.....	4.25.
„ Duprat.....	20.
„ W. Alard.....	10.
„ Guillard.....	12.75.
„ Tourret.....	15.
„ V. Aubert.....	2.
„ F. Robert.....	10.
„ P. Gagini.....	4.
„ Marcicano.....	1.50.
„ C. Gomez.....	2.
„ Chertier.....	5.
„ A. M. V.....	2.
„ J. Garnier.....	1.
„ M. Labadi.....	2.
„ F. Vigne.....	5.10.
„ Villenave fres.....	10.
„ Casalini.....	2.50.
„ A. Bigot.....	2.50.
„ A. Boulanger.....	2.
„ Delavigne.....	5.
„ V. Salles.....	1.
„ M. Peralta.....	1.
„ A. Charron.....	1.
„ C. Kuhn.....	1.
„ Benoit.....	4.25.
„ Dalché.....	2.50.
„ Ant <sup>o</sup> Carrija.....	2.
„ Napoleon Millet.....	10.
„ Prestinari.....	4.25.
„ Charpentier.....	10.

\$ 755.

Au change de 10 <sup>o</sup>/<sub>o</sub>  
Fs. 3,400-20 cmes.

### AVISO IMPORTANTE.

El infrascrito tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios profesionales, tanto como médico veterinario de la escuela de Berlin (Alemania) como herrero de mucha experiencia.

Con el fin de tomar bestias enfermas en cuido, he establecido una caballeriza en el mismo establecimiento de herrería, en donde me encontrarán á toda hora del dia.

Los Señores Don Pedro Manau, Don Manuel Esquivel, Don Manuel Dengo y Don José Villenave podrán decir si les he curado bestias muy graves, para que así todo al que se le enferme un animal de estimacion busque la cura.

ENRIQUE KILGUS.

Herrero y Médico Veterinario.

3. v. 2.

## EN EL ESTABLECIMIENTO

### DEL SUR,

que se ha abierto nuevamente en la casa de Don Juan Fernandez, calle de la Plaza de Dolores, á doscientas varas de la Plaza Principal, ss encuentran los artículos siguientes:

Licores, vinos, cerveza extranjera y del pais, artículos de pulpería, tostelería, carnes y frutas en latas, encurtidos, alcarras, conites y frutas en vasos de cristal, clavo, jamaica, cominos, pimienta, anís, canela, cebada, linaza, té, almendras; nuez-moscada, café, cacao, nueces, arroz, sal, salsa, vinagre, aceites de castor, camibar, almendra y de comer, yeso, tisate, azúcar, papel de envolver, jabon, manteca, mechas, puros y cigarros de varias clases; y otros muchos artículos á precios sumamente baratos.

Tambien se establece, los Viérnes, Sábados y Domingos: el posol, tamales, café, té y chocolate, queso, mantequilla, salchichon, carne fría, pettpois y un magnífico champagna; y en donde todos mis amigos y parroquianos serán servidos con el mayor aseo, puntualidad y esmero, y á precios muy baratos.

San José, Agosto 15 de 1875.

Lisandro Mora.

3. v. 1.

### Gran rebaja por Caballeriza.

Este establecimiento que ántes manejaba Don Víctor Golcher, se abrirá de nuevo al público, desde el Lunes 19 del corriente. Se ofrece el mejor servicio; por diez pesos mensuales cada bestia; y por dias ó noches, á veinte cs. cada tiempo.

San José, Julio 15 de 1875.

VENANCIO HIDALGO.

{ 3. v. 2. }

### SE ALQUILA.

Una casa á cien varas al Este de la de Don Santiago Berry calle de la Soledad, la cual contiene sala y cuarto, con piso de madera, cielo raso y entapizados, y otro cuarto, comedor y cocina de tierra. Tiene agua de cañería, comur, un corredor y regular solar. El que la necesite háblese con el Señor Diego Morales que habita pared de por medio con la casa que alquilo.

San José, Agosto 3 de 1875.

JULIAN MORA.

3. v. 2.

Ofrezco en alquiler la casa de alto que está al frente de la del Persb<sup>o</sup> Don Domingo Rivas, en la calle del Teatro: es decente y cómoda para una familia. Tambien alquilo la pieza de la esquina del piso bajo de la misma casa: es á propósito para una Pulpería, por tener una puerta en cada calle.

San José, Agosto 5 de 1875.

JOSÉ ANT<sup>o</sup> CHAMORRO hijo.

{ 3. v. 2. }

### La Panadería del Norte

avisa que ha establecido en la Ciudad de Heredia una sucursal para el expendio de Pan, Galleta y tosteles de superior clase, en la pulpería de la

Señora Da. Salvadora Gutierrez,

Cerca de la plaza principal de dicha Ciudad donde se encontrará diariamente un completo surtido de aquellos artículos.

Así mismo existe otra sucursal en la Ciudad de Cartago en la Vinatería de Don

Juan Orlich.

Situada á ciento cincuenta varas de la Estacion y cien de la plaza principal.

San José, Julio de 1875.

3. v. 2.

## Aviso al público.

Con fecha Junio último ha sido disuelta la sociedad de Rafael Fallas y Coronado Fallas y C<sup>a</sup> giraba bajo la razon social de Rafael Mora que ántes en Desamparados. Las cuentas activas y pasivas quedan bajo la propia cuenta y riesgo de

RAFAEL FALLAS.

San José, Julio 4 de 1875.

..3v-2..

### OTRO AVISO.

Tambien á mí me han cortado de mis Obligaciones hipotecarias números 2,051 2,052 y 2,053 los cupones números desde el 4 inclusive al 20 tambien inclusive.

Aviso al Banco Rural Hipotecario que no habiendo traspasado legítimamente esos cupones, no debe pagarlos á quien los presente y debe retenerlos. pues que me pertenecen, y cualquiera que los presente tendrá que legitimar su procedencia, por lo que aviso para que no los reciban del criminal que me los ha hurtado abusando de mi confianza, pues parece ser el mismo que cortó los cupones de Narciso Acuña por una coincidencia, que á los Tribunales toca esclarecer para castigar al culpado sea quien fuere, de cuyo delito tambien he dado parte al Juez del Crímen.

Alerta autoridades, alerta Señores Fiscales, que el caso es peor que habérselas con salteadores de caminos.

San José, Julio 31 de 1875.

JUAN JOSÉ OCAMPO, DE HEREDIA.

3. v. 2.

### Vice Consulat de France à Costa-Rica.

CHERS COMPATRIOTES,

La spontanéité avec laquelle, en 1871 et en 1872, à un des moments les plus douloureux de notre histoire, vous avez organisé des souscriptions, dont l'offrande fut destinée á nos blessés et á aider á la libération de notre territoire, fait trop connaitre la force et la chaleur de vos sentiments patriotiques, pour n'avoir pas la conviction que vous êtes vivement émus du triste sort des malheureuses victimes survivantes des dernières inondations de la GARONNE, et que votre désir le plus ardent est aussi d'ajouter votre part aux secours, qu'en, ce moment, et de partout où bat un cœur vraiment français, l'on recueille en leur faveur.

Répondant aux vœux de la majorité des membres de notre colonie, j'ai l'honneur de vous adresser cet appel, certain que vous lui ferez accueil, et que vous voudrez bien porter vos généreux dons chez Mr. Segerand, Trésorier de notre société de Bienfaisance, chargé de les recevoir.

San José, le 3 Aout 1875.

Le Vice Consul.

ED. CHARPENTIER.

{ 2. v. 2. }

### \$ 8:50 cs.

Ofrece el que suscribe á quien le presente un caballo melado, de buena andadura, con un remiendo en la rancia de una pata, causado por una gusanera, y herrado con la marca del Sr. Pedro Villalobos de St<sup>o</sup> Domingo de Heredia. El que pueda dar razon de este animal, dirijase á San Isidro de Heredia á su propio dueño

TORIBIO ARCE.

Agosto 7 de 1875.

{ 3. v. 2. }

Durante mi ausencia, queda encargado de mis negocios con poder generalísimo, el Señor Don William Alard.

San José, Agosto 4 de 1875.

J. DUPRAT.

3. { v. 2 }

## AVISO.

Se vende ó se alquila una casa, bastante grande para una familia regular; se halla construida en Cartago, al Sur de la casa de Don Ramon Mestre.

Para precio y condiciones, se pueden dirigir á la dueña, Matilde Ger-kouski en Cartago.

San José, Agosto 7 de 1875.

{ 3. v. 2. }

## AVISO.

Vendo una casa y solar que poseo frente á la del Dr. Don José M<sup>a</sup> Castro, cien varas al Sur de la Iglesia de Catedral.

San José, Agosto 6 de 1875.

J. RAMON BRENES.

{ 6. v. 2. }

## AVISO.

El infrascrito avisa á sus amigos y al público en general, que tiene abierto un Hotel denominado de "Ambos Mundos," situado en la calle Real de la Cuesta de Moras á 100 varas al Sur de la Estacion, siguiendo la línea telegráfica, que por su proximidad al Ferro-Carril, y teniendo huertas ofrece ventajas especiales, y en donde cualquiera persona que quiera favorecerle encontrará buen servicio, esmero y comodidad, cuanto sea posible. Cuenta tambien con una caballeriza en el mismo punto, en la cual toda bestia que le sea confiada, se cuidará lo mejor posible al precio equitativo de 25 centavos al dia, 25 centavos á la noche ó á \$ 12 al mes.

### Tarifa de horas y precios.

Café de 6 á 7 de la mañana.	
Almuerzo „ 9 „ 11 „ id.	
Comida „ 2 „ 4 de la tarde.	
Té, café ó chocolate „ 6 „ 7 „ „ noche.	
Asistencia general mensual, con cama y cuarto.....	\$ 60.00 á \$ 70.00.
Id. id. por el dia id.	
id. id. „ „ „ „ „ 2.50 „ „ 3.00.	
1 almuerzo.....	0.75.
1 comida.....	0.75.
1 taza té, café ó chocolate.....	0.25.
1 cama por la noche..	\$ 0.75 á „ 1.00.

La asistencia fuera de las horas arriba indicadas ó cuarto separado se cobrará convencionalmente.

VÍCTOR GOLCHER.

Gobernacion de la Provincia de San José, Julio 30 de 1875.

F. VILLAFRANCA.

3 v.—3.

### Al contado.

En mil setecientos pesos, vende el infrascrito una casa situada al Norte de la ermita de Dolores, é inscrita en el registro de la propiedad. Basta verla, para imponerse de su baratura.

San José, Julio 30 de 1875.

ALEJANDRO JIMENEZ.

....3v-3....

### Al público.

Durante mi ausencia de este República, me representará en todos mis negocios Don Manuel María Calvo, á quien desde 1869 tengo otorgado poder general.

San José, Agosto 4 de 1875.

F. VILLAFRANCA.

....3v-2....

## AVISO.

Acabamos de recibir un gran surtido calzado fresco, de todo tamaño.

O. VON SCHROTER & C<sup>a</sup>

....6v-2....

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.